

Santiago, 28 de abril de 2026.

Señor

Fernando Barros Tocornal
Ministro de Defensa Nacional

Presente

Estimado Ministro, junto con saludarlo y desearle éxito en este nuevo desafío, queremos plantearle algunas de nuestras preocupaciones.

Representamos a diversas organizaciones del deporte del tiro, cazadores, coleccionistas de armas de fuego y personas con armas de defensa personal que han decidido organizarse, con el fin de contribuir al desarrollo de nuestra actividad y canalizar nuestras inquietudes en una sola organización. Hemos participado en todas las discusiones legislativas y del reglamento de nuestra ley, promovemos derechos y deberes de los propietarios de armas, incentivamos el deporte, la caza, la colección y el manejo seguro de armas de fuego.

A nivel nacional las problemáticas que nos afectan son diversas, pero en esta oportunidad queremos centrarnos en una muy puntual, que ha tenido consecuencias severas entre nuestros asociados y ha provocado graves problemas en actividades económicas esenciales.

En octubre del año 2019, producto del estallido social, el entonces director de la Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, emitió la resolución 5064 que en su RESUELVO N°1 prohibía "cualquier actuación relativa a la Ley N°17.798 sobre Control de Armas, durante la duración del Estado de emergencia a nivel nacional". Esto terminó en enero o febrero del año 2020, pero sentó precedente para lo que vendría un año después.

En octubre de 2021, el General Luis Rojas Edwards, entonces director de la DGMN, emitió la Resolución Exenta 2758, que en su RESUELVO N°1 señalaba:

"Suspéndanse, en las provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío y en las provincias de Malleco y Cautín en la Región de la Araucanía, durante la vigencia del estado de excepción constitucional declarado mediante el decreto supremo de Vistos N° 6 y sus eventuales prórrogas, las siguientes autorizaciones otorgadas en virtud de la ley N° 17.798:

- *Autorizaciones para inscribir y transferir armas de fuego.*
- *Autorizaciones para transporte de armas de fuego, sus partes, dispositivos, piezas o municiones.*
- *Autorizaciones para compra y para venta de armas de fuego, partes, dispositivos, piezas o municiones.*
- *Autorizaciones para el funcionamiento de clubes de tiro."*

Debido a la renovación de los estados de excepción constitucional, esta resolución exenta está vigente hasta el día de hoy. Durante este tiempo la cobertura de las zonas en estado de excepción ha variado, principalmente por incendios, pero básicamente las provincias de Biobío y Arauco en la región del Biobío y las provincias de Malleco y Cautín en la región de La Araucanía.

Esta medida no fue tomada por los jefes de la defensa nacional a cargo de las zonas en estado de excepción. De hecho, cuando les pedimos que las derogaran nos respondieron que al no ser ellos quienes emitieron la resolución, no podían derogarla. Aunque nos planteaban que en esencia no era una

contribución a la seguridad, ya que el tránsito de armas y municiones está claramente controlado por la legislación vigente, no podían derogar algo que ellos no habían determinado.

Conversamos con casi la totalidad de los parlamentarios de la zona, pero la decisión seguía estando en el organismo que emitió la restricción, la DGMN.

De acuerdo a estadísticas de la DGMN, de junio de 2025, en estas provincias se encuentran inscritas las siguientes cantidades de armas:

| PROVINCIA | ARMAS INSCRITAS ACTIVAS |
|-----------|-------------------------|
| Cautín | 35.893 |
| Malleco | 13.236 |
| Biobío | 17.632 |
| Arauco | 4.157 |

Entre las 4 provincias, que han estado en estado de excepción desde octubre de 2021, se registran un total de 70.918 armas inscritas, prácticamente el 10% del total de las armas del país.

En estos cuatro años y medio ninguno de los propietarios de estas casi 71.000 armas ha podido efectuar ningún tipo de actuación antes las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas. No han podido comprar munición, transportar sus armas, practicar deporte o caza, ni nada relacionado con su uso. Los clubes deportivos han debido cesar sus actividades y no han desarrollado actividades deportivas, tampoco han podido asistir a torneos en otras localidades sin estados de excepción.

En las zonas afectadas existen más de 80 clubes de tiro deportivo, muchos de ellos han debido abandonar sus campos de tiro ante la imposibilidad de solventar los costos de mantención y no poder disfrutarlos, han perdido socios y en definitiva se han dañado las organizaciones y afectado el tejido social del que formaban parte.

Los comerciantes no han podido vender armas, municiones, ni ningún artículo controlado por la Ley de Control de Armas, lo que plantea un daño económico a una actividad relevante en la zona.

Los propietarios de armas de defensa no han podido adquirir municiones para sus armas, quedando en indefensión ante hechos delictuales que los pudieran afectar y generando aún más inseguridad en la zona.

Las armas son un bien material que posee un alto valor económico, entonces quienes pudieran haber necesitado venderlas por necesidades económicas, no ha podido hacerlo.

La única excepción a estas prohibiciones, las hizo en abril del 2025 por medio de la Resolución Exenta 1034, el entonces director de la DGMN general Jorge Hinojosa Riquelme, cuando autorizo solamente a "los miembros en servicio activo de las Instituciones de la Defensa Nacional y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública destinados a prestar servicio en las regiones declaradas bajo estado de excepción constitucional de emergencia, la adquisición e inscripción de armas de fuego para uso de Defensa Personal en las provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío y la Región de la Araucanía". Esto constituyó un acto de discriminación que determino que ciudadanos podían defenderse y cuáles no.

La afectación de la caza es un gran tema por sí mismo, el impedimento de practicar la caza con armas de fuego ha alterado los ecosistemas y provocado la sobrepoblación de especies dañinas. Especial mención se debe hacer de:

1. **Jabalíes:** Esta especie invasora, introducida en los años 60, es considerada una plaga destructiva que afecta cultivos y pone en riesgo especies nativas. Su hábitat era desde la región de la Araucanía hasta Aysén, pero producto de la sobrepoblación ya están llegando hasta la región de O'Higgins por la zona cordillerana.
2. **Conejo europeo:** Especie invasora de alta reproductividad, cada 30 días con múltiples crías, destruyen cultivos, brotes y corteza de árboles, degradan el ecosistema y compiten con fauna nativa, transmiten enfermedades que terminan mermando la población de otras especies nativas. Sus madrigueras causan inestabilidad en los terrenos, pero principalmente el daño que causan a plantaciones y cultivos es catastrófico. Diversos organismos, incluido el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, han levantado alertas sobre este problema y el descontrol que se ha experimentado en las provincias afectadas.
3. **Visón americano:** Es una especie invasora introducido en la década de los 30, no tiene depredadores naturales y se ha extendido por ríos y humedales. Depreda aves, huevos, mamíferos pequeños, peces, crustáceos y anfibios nativos. Su crecimiento incontrolado tiene en peligro de extinción a especies nativas como el huillín. Atacan gallineros y granjas avícolas, pueden transmitir la influenza aviar, tuberculosis bovina, la bacteria de la leptospirosis. Una especie invasora que se mantenía circunscrita a las regiones más australes hoy ya está presente en el centro sur de nuestro país con el riesgo al ecosistema que esto implica.

Nosotros, señor ministro, somos ciudadanos que respetamos la ley, que en su gran mayoría creamos puestos de trabajo, contribuimos al aparato productivo y por tanto a la economía de nuestro país. Por esta razón nos cuesta comprender la discriminación de la que somos objeto constantemente, del trato arbitrario por parte del aparato estatal al que contribuimos constantemente y especialmente de la mantención de estas prohibiciones que en la práctica no tienen sustento estadístico que las respalde.

Es por eso que acudimos a usted, esperando una mejor recepción y voluntad que sus antecesores, para solicitarle que estas medidas sean derogadas y se nos permita volver a desarrollar nuestras actividades deportivas, cinegéticas y de formación. Con ellas solo queremos contribuir al desarrollo efectivo del deporte, la caza, la colección y la defensa personal en nuestro país.

Le saludan cordialmente.

Cristian Gamboa Beltramín
Presidente
Asociación Nacional por la Tenencia Responsable de Armas
ANTRA Chile

Federación Chilena de Tiro Deportivo
FECHITIDE

Asociación Nacional por la Tenencia
Responsable de Armas
ANTRA Chile

Asociación Gremial de Armerías, Pesca y
Camping de Chile A.G.
AGAPECH

Agrupación de Coleccionistas de Armas de
Fuego